

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores de la Decisión de Ejecución (PESC) 2017/975 del Consejo, de 8 de junio de 2017, por la que se aplica la Decisión (PESC) 2016/849 relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 146 de 9 de junio de 2017)

En la página 145, en la fórmula final:

donde dice: «Hecho en Bruselas, el 8 de junio de 2017.

Por el Consejo

El Presidente

L. GRECH»,

debe decir: «Hecho en Luxemburgo, el 8 de junio de 2017.

Por el Consejo

La Presidenta

K. SIMSON».

Corrección de errores del Reglamento Delegado (UE) 2017/653 de la Comisión, de 8 de marzo de 2017, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros, mediante el establecimiento de normas técnicas de regulación respecto a la presentación, el contenido, el examen y la revisión de los documentos de datos fundamentales y las condiciones para cumplir el requisito de suministro de dichos documentos

(Diario Oficial de la Unión Europea L 100 de 12 de abril de 2017)

En la página 3, en el considerando 18 (dos veces), en la página 9, en el artículo 12, apartado 1, letra a), y en la página 10, en el artículo 12, apartado 2:

donde dice: «categorías de riesgo»,

debe decir: «clases de riesgo».

En la página 5, en el artículo 1, letra b):

donde dice: «productor del PPIM»,

debe decir: «productor del PRIIP».

En la página 6, en el artículo 3, apartado 2, letra a):

donde dice: «en forma de categoría de riesgo»,

debe decir: «en forma de clase de riesgo».

En la página 7, en el artículo 3, apartado 2, letra e):

donde dice: «sanciones por salida anticipada»,

debe decir: «penalizaciones por salida anticipada».

En la página 7, en el artículo 3, apartado 2, letra f):

donde dice: «información sobre el hecho de que se puede perder la inversión si no se protege»,

debe decir: «información sobre el hecho de que se puede perder la inversión si no está protegida».

En la página 15, en el anexo II, punto 4, letra c):

donde dice: «PRIIP a los que se asigne un precio»,

debe decir: «PRIIP o inversiones subyacentes de PRIIP a los que se asigne un precio».

En la página 16, en el anexo II, punto 9:

donde dice: «Si se dispone de precios cada dos meses»,

debe decir: «Si se dispone de precios dos veces al mes.».

En la página 19, en el anexo II, punto 26:

donde dice: «a fin de que esos componentes no dependan total o parcialmente de un factor o factores no observados en el mercado que deban tratarse de acuerdo con los métodos establecidos en el presente anexo para los PRIIP de categoría 1, 2 o 3.».

debe decir: «a fin de que aquellos componentes que no dependan total o parcialmente de factores no observados en el mercado sean tratados de acuerdo con los métodos establecidos en el presente anexo para los PRIIP de categoría 1, 2 o 3.».

En la página 23, en el anexo II, punto 56, letra a):

donde dice: «y los creadores de mercado o el productor del PRIIP no ofrecen liquidez»,

debe decir: «y no hay liquidez comprometida, ofrecida por los creadores de mercado o el productor del PRIIP.».

En la página 43, en el anexo VI, parte 1, título de la sección II:

donde dice: «LISTA DE COSTES DE LOS PRIIP QUE NO SON FONDOS DE INVERSIÓN»,

debe decir: «LISTA DE COSTES DE LOS PRODUCTOS DE INVERSIÓN MINORISTA EMPAQUETADOS (PRIP) QUE NO SON FONDOS DE INVERSIÓN».

En la página 43, en el anexo VI, parte 1, sección II, puntos 28, 29, primera frase, 30, primera frase, y 32; en la página 44, en el anexo VI, parte 1, sección II, en el epígrafe que precede al punto 34 y en el epígrafe que precede al punto 36; en la página 48, en el anexo VI, parte 2, sección I, en el epígrafe que precede al punto 73 y en el punto 73:

donde dice: «PRIIP»,

debe decir: «PRIP».

En la página 44, en el anexo VI, parte 1, sección II, punto 36:

donde dice: «Para calcular los costes implícitos incorporados en los PRIIP, el productor de estos deberá referirse al precio de emisión»,

debe decir: «Para calcular los costes implícitos incorporados en los PRIP, el productor de PRIIP deberá referirse al precio de emisión».

En la página 44, en el anexo VI, parte 1, sección II, punto 40, letra b):

donde dice: «garantice que los modelos internos de formación de precios de los PRIIP son coherentes con las metodologías, modelos y normas utilizados por el productor de PRIIP»,

debe decir: «garantice que los modelos internos de formación de precios de los PRIIP son coherentes con las metodologías, modelos y normas utilizados por el productor de PRIIP».

En la página 46, en el anexo VI, parte 2, sección I, punto 62:

donde dice: «En el caso de los PRIIP que no son fondos de inversión, excepto los contemplados en el punto 17 del anexo IV»,

debe decir: «En el caso de los PRIIP que no son fondos de inversión, excepto los PRIIP contemplados en el punto 17 del anexo IV»,

En la página 47, en el anexo VI, parte 2, sección I, punto 64:

donde dice: «con arreglo a los puntos 27 a 28 del presente anexo en el caso de los PRIIP que no son fondos de inversión, excepto los contemplados en el punto 17 del anexo IV»,

debe decir: «con arreglo a los puntos 27 a 28 del presente anexo en el caso de los PRIIP que no son fondos de inversión, excepto los PRIIP contemplados en el punto 17 del anexo IV».

En la página 47, en el anexo VI, parte 2, sección I, punto 66, letra a):

donde dice: «con arreglo al punto 29, letra c), del presente anexo en el caso de los PRIIP que no son fondos de inversión, excepto los PRIIP contemplados en el punto 17 del anexo IV»,

debe decir: «con arreglo al punto 29, letra c), del presente anexo en el caso de los PRIIP que no son fondos de inversión, excepto los PRIIP contemplados en el punto 17 del anexo IV».

En la página 51, en el anexo VII, el cuadro 1 queda redactado del siguiente modo:

«Inversión [10 000 EUR]			
Escenarios	Con salida después de [1] año	Con salida después de [período de mantenimiento recomendado/2]	Con salida [al final del período de mantenimiento recomendado]
Costes totales	[...]	[...]	[...]
Impacto en el rendimiento (RIY) anual	[...]	[...]	[...]